

## Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Subsecretaría de Logística dependiente del MINISTERIO COORDINADOR, y en relación al **Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe**, informe:

1. Que cantidad de Decretos fueron publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe de la totalidad de emitidos por el Poder Ejecutivo en el presente año.
2. Cual es el criterio utilizado por el Poder Ejecutivo para determinar cuales Decretos deben ser publicados en el Boletín Oficial y cuales no deben serlo.
3. En que aspectos se ha actualizado **de hecho** el contenido de la Ley 1799 que regula la actividad del Boletín Oficial, vigente desde el 1 de febrero de 1918, y que palmariamente aparece como obsoleto.

## Fundamentación

Señor Presidente:

El portal oficial de la Provincia presenta al **Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe** como una publicación diaria de leyes, decretos, licitaciones y avisos oficiales. Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial son tenidos como auténticos por el efecto de su publicación según el Artículo 8 de la Ley 1799. El sitio afirma además que la publicación se realiza todos los días hábiles a las 11 AM., y que es editado en los talleres de la **Imprenta Oficial de la Provincia**.

El pasado martes 20 de junio la página web de noticias Fuera de Foco de la ciudad de Santa Fe publica un artículo bajo el título “Buenas Noticias” firmado por Cecilia Mignone en dónde se asevera que “en lo que va del año el Gobernador firmó casi 1400 decretos, pero sólo publico en el Boletín Oficial menos de 100”. Es de extendido conocimiento que existe una forma de funcionamiento por parte del Poder Ejecutivo de clasificar a los Decretos en dos categorías, de “interés general” y de “intereses particulares”. Los primeros son merecedores de publicación en el Boletín Oficial, no así los segundos. No escapará al criterio de esta Legislatura la necesidad de conocer el razonamiento utilizado y los funcionarios del Ejecutivo que realizan la tarea de clasificar a los Decretos para su posible publicación.

La Ley que regula el funcionamiento del Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe data de febrero de 1918. Ninguna modificatoria posterior ha actualizado los aspectos operativos ni los objetivos de esta actividad. Al lógicamente modificarse condiciones e incluso usos y costumbres, necesariamente se han actualizado de hecho las prácticas laborales asociadas al Boletín Oficial. Es competencia de esta Cámara en particular y de la población en general conocer el proceso de realización de esta sensible área vinculada a la información pública.

El acceso a la información pública ha sido una de las preocupaciones de la actual gestión del Gobernador Obeid. Creemos que es posible que se mejore sustancialmente esta herramienta de especial importancia para los ciudadanos de nuestra Provincia que merecen conocer que hacen sus representantes con su mandato, conociendo íntegramente el actual funcionamiento del Boletín Oficial y sus propósitos.

Por lo enunciado precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.